

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	417097
Número de orden de compra a modificar:	130798
Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare
Nombre del solicitante:	Helbert cubides quitan
Proveedor:	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-28 11:09:34

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
125840	compraventa periféricos y componentes	CDP-8624	CDP	8624

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ETP-PI-20. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTC LASER PURO -- DISTANCIA CORTA -- XGA o WXGA -- Minimo 3.000 Lumenes -- Zona 2	3.0	0.55 Metros	6089426.78	CDP-8624	18268280.34

2	etp03 - ETP-PI-49. ETP -- ETP -- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES -- 55 PULGADAS -- FULL HD -- NA -- NA -- Zona 2	35.0	0.55 Metros	2122422.57	CDP-8624	74284789.95
3	etp03 - COMPONENTE-PI-77. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte VESA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	35.0	0.55 Metros	57078.60	CDP-8624	1997751.00
4	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	17964656.01	CDP-8624	17964656.01

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	etp03 - ETP-PI-20. ETP -- ETP -- VIDEOPROYEC LASER PURO -- DISTANCIA CORTA -- XGA o WXGA -- Minimo 3.000 Lumenes -- Zona 2	7.00	0.55 Metros	6089426.78	CDP-8624	42625987.46
Editado	2	etp03 - ETP-PI-49. ETP -- ETP -- MONITORES PROFESIONALES INDUSTRIALES 55 PULGADAS -- FULL HD -- NA -- NA -- Zona 2	39.00	0.55 Metros	2122422.57	CDP-8624	82774480.23
Editado	3	etp03 - COMPONENTE-PI-77. COMPONENTE COMPONENTE Soporte VESA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	39.00	0.55 Metros	57078.60	CDP-8624	2226065.40

Editado	4	etp03 - IVA	1.00	0.55 Metros	24249041.25	CDP-8624	24249041.25
---------	---	-------------	------	-------------	-------------	----------	-------------

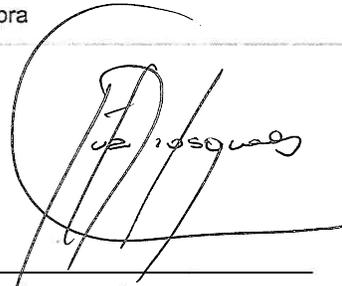
Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con necesidad presentada por el área de formación, solicitud del supervisor y autorización por parte de la subdirección del Centro, se procede a realizar adición a la orden de compra

GUSTAVO
ADOLFO
ACOSTA
RODRIGUEZ

Firmado
digitalmente por
GUSTAVO
ADOLFO ACOSTA
RODRIGUEZ

Firma ordenador del gasto
Nombre: GUSTAVO ADOLFO ACOSTA
Documento: 79.923.171



Firma de proveedor
Nombre: JUAN DE JESÚS MOSQUERA
Documento: 79.051.038
Representante Legal KEY MARKET SAS
EN REORGANIZACION

RESOLUCIÓN No. **1-01564** DE 2024

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, con funciones de Director del Despacho de la Regional Guaviare, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que, los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa, mientras se realiza el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que, a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, con funciones de Director del Despacho de la Regional Guaviare.

Que, por lo anterior, se hace indispensable proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, con funciones de Director del Despacho de la Regional Guaviare, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que señala:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que, el señor Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.171, Instructor Grado 15 (IDP 9150) con derechos de carrera administrativa del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, con funciones de Director del Despacho de la Regional Guaviare, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

RESOLUCIÓN No. 1-01564 DE 2024

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción Que, revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el señor Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al señor **Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.171, como **Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare** de la **Regional Guaviare**, con funciones de Director del Despacho de la Regional Guaviare, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **20 de septiembre de 2024**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **19 JUN 2024**

 Firmado digitalmente por
LUZ AMERICA
MALAGON
GUILLEN

Luz América Malagón Guillén
Secretaria General

Revisó.: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General *caog*
Vo.Bo.: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano *AP*
Elaboró: Paula Alejandra Peña González - Contratista Grupo Provisión del Talento Humano *APG*

ACTA DE POSESIÓN No. 329

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General** del SENA, **Luz América Malagón Guillén**, posesionó al señor **Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.171, como **Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140)** del **Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare** de la **Regional Guaviare**, con funciones de Director del Despacho de la Regional Guaviare, mediante la Resolución No. 1-01564 del 19 JUN 2024, proferida por este Despacho.

El Posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el Posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el **21 de junio de 2024**.

GUSTAVO
ADOLFO ACOSTA
RODRÍGUEZ
Firmado digitalmente
por GUSTAVO ADOLFO
ACOSTA RODRÍGUEZ
Fecha: 2024.06.21
18:52:30 -05'00'

Firma del Posesionado

Firmado
digitalmente por
LUZ AMERICA
MALAGON GUILLEN

Firma de la Secretaria General

Elaboró: Paula Alejandra Peña González - Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano
Vo.Bo.: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano
Revisó: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaria General



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 130798 del 10/07/2024 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y KEY MARKET SAS ENREORGANIZACION representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera Burgos, cuyo objeto es: “Adquirir a título de compraventa periféricos y componentes con destino al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare”, me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA – Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN CARLOS CASTILLO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	130798
TIPO DE CONTRATO:	Orden de compra No 130798
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa periféricos y componentes con destino al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
VALOR:	112.515.477,30
CONTRATISTA:	KEY MARKET SAS ENREORGANIZACION
NIT:	830073623
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San José del Guaviare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/07/2024
FECHA DE INICIO:	18/07/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	70 setenta días, sin exceder el 05 de octubre de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	112.515.477,30



VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	112.515.477,30
FORMA DE PAGO:	<p>El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p>*Por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. <p>*Por parte del supervisor:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.b) Notas de entrada al Almacénc) Informe final de supervisión GCON-F-030 <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por</p>



	<p>la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
--	--

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	21-44-101445897		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	12/07/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/07/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	10/07/2024	05/04/2025	11.251.547,73
Pago de Salario y Prestaciones	10/07/2024	05/10/2027	5.625.773,87
Calidad de los elementos	10/07/2024	05/04/2025	11.251.547,73

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que KEYMARKET S.A.S, con Nit. 830.073.623-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales a corte del mes agosto.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a JUAN CARLOS CASTILLO, mediante SECOP II de fecha 10 de Julio de 2024, desde el 14 de julio de 2024 hasta el 05 de octubre de 2024.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRERO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	112.515.477,3				
Vr. Adiciones (2)	0				
Valor Total (1) + (2)	112.515.477,3				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0				
	0				



Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)					
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	0				
				Vr. Pagado a la fecha (3)	0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 130798 DE 2024

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra No 130798 , suscrito el 10/07/2024 y cuyo objeto contractual es Adquirir a título de compraventa periféricos y componentes con destino al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare; que de acuerdo a la justificación emitida por formación profesional y planeación en solicitud de correo 26/08/2024 por favor se autorice la adición en recursos a fin de garantizar la provisión adecuada de los equipos necesarios que permita adecuar los ambientes y áreas que requieran de este tipo de periféricos como una herramienta idónea y necesaria para dar cumplimiento a la formación profesional para los aprendices de los diferentes programas de formación con estas atender la necesidad que se presenta en municipios y satisfacer la necesidad inicialmente planteada y así ampliar la cobertura de la formación en veredas donde no se cuenta con la infraestructura mínima para impartir la formación a estas comunidades campesinas y fueron los equipos inicialmente contemplados.



Los elementos para adicionar serán los que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SEGÚN PRECIOS CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL
1	ETP-PI-20. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LASER PURO --DISTANCIA CORTA -- XGA o WXGA --Minimo 3.000 Lumenes -- Zona 2	4	Unidad	6.089.426,78	24.357.707,12
2	ETP-PI-49. ETP -- ETP -- MONITORES PROFESIONALES/INDUSTRIALES -- 55 PULGADAS -- FULLHD -- NA -- NA -- Zona 2	4	Unidad	2.122.422,57	8.489.690,28
3	COMPONENTE-PI-77.COMPONENTE -- COMPONENTE -- SoporteVESA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas laszonas	4	unidad	57.078,60	228.314,40
4	IVA	4		0	6.284.385,24
TOTAL					39.360.097,04

La presente solicitud de adición se encuentra debidamente respaldada según Certificado de disponibilidad presupuestal 8624 de fecha 30 de Abril de 2024



Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato inicial, la suma de treinta y nueve millones trescientos sesenta mil noventa y siete pesos con 4 centavos (\$39.360.097,04) M/CTE.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 26 días del mes de agosto de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



JUAN CARLOS CASTILLO

Profesional G01

Supervisor del contrato

Proyectó: Juan Carlos Castillo, Profesional G01

Revisó: Arles Echeverry Giraldo, Técnico G01, Gestión Contractual

CPE No. 95-9-2024-003613 - AUTORIZACIÓN ADICIÓN

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 27/08/2024 15:59

Para:Edwin Enrique Buchely Moreno <ebuchely@sena.edu.co>

CC:Arles Echeverry Giraldo <aacheverryg@sena.edu.co>;Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez <gacostar@sena.edu.co>;

subdireccionguaviare <subdireccionguaviare@sena.edu.co>

📎 3 archivos adjuntos (785 KB)

C.E.(FRM) - 95-9-2024-003613-(95)-951040 + EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO AUTO.tif; GCCON-F-071_FORMATO_INFORME_DE_SUPERVISIÓN_PARA_MODIFICACIONES_-_BIENES_O_SERVICIOS (2).DOCX 01-MAIL-.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-003613-(95)-951040-+ EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO--AUTORIZAC.html;

Apreciado(a) * EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
95-9-2024-003613	2024-02-374319	27/08/2024 3:56:59 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AUTORIZACIÓN ADICIÓN

95-9533

San José del Guaviare

De: Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, Subdirector (E) CDATTG, gacostar@sena.edu.co

Para: Edwin Enrique Buchely Moreno, ebuchely@sena.edu.co

Cc: Arles Echeverry Giraldo, aacheverryg@sena.edu.co

Asunto: Autorización adición

De conformidad con la solicitud presentada dentro de la Orden de Compra No. 130798 de 2024, que tiene por objeto: Adquirir a título de compraventa periféricos y componentes con destino al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare; me permito informar que se autoriza la adición, según la información adjunta.

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
 Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
 PBX:5461500
 Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunicacion

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente